



**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, San Salvador, a las trece horas con veintisiete minutos del veintinueve de septiembre del dos mil veinte.

El dieciséis de septiembre del dos mil veinte se recibió la solicitud de información con referencia **UAIP 145-2020**, en la que requieren:

1. *Reporte o Informe de los documentos subidos al portal de transparencia de la LNB, por la oficial de información interina ad honorem, en el estándar “contrataciones y adquisiciones”, durante el periodo del 4 de abril al 18 de septiembre del año 2019, bajo el usuario Jessica Elizabeth Peña Muñoz.*

2. *Copia de la invitación realizada a Jessica Elizabeth Peña Muñoz, en calidad de oficial interina ad honorem de la LNB, de la capacitación realizada por el IAIP, para la evaluación de desempeño 2018 y 2019, dicha copia deberá contener constancia o firma de asistencia al evento o en su defecto en caso de ausencia, manifestar tal condición y determinar asistió alguien de parte de la LNB, en cuyo caso deberá expresar nombre de quien asistió en representación de la LNB a dicha capacitación.*

3. *Copia del Informe de evaluación de desempeño de la LNB para los años 2015, 2016 y 2017.-*

4. *Reporte o listado de las capacitaciones realizadas por el IAIP a los oficiales de información, sobre temas relacionados a: Manejo de datos personales y clasificación, manejo o manipulación de información confidencial, elaboración de versión pública de documentos, etc.-*

5. *Listado de criterios resolutivos o lineamientos girados por el IAIP, en materia de instructivos o manuales sobre la elaboración de documentos en versión pública, criterios o elementos para el manejo de información confidencial por parte de las Instituciones del Estado.*

6. *Copia de la política o lineamientos que especifique el manejo de los datos personales por parte de las instituciones de gobierno, en especial el manejo de la información confidencial, para los archivos y registros de consulta que poseen instituciones como el CNR, Ministerio de Hacienda Comprasal), u otras donde a través de consulta se puede ver información personal relacionada a socios, sociedades, etc.*

7. *Listado de los proyectos o programas elaborados por el IAIP en materia de manejo y resguardo de datos personales por parte de las entidades de gobierno, en los cuales se busque la estandarización sobre el manejo, publicación y uso de la información personal, planes o proyectos que comprendan el acompañamiento en la creación de políticas y normativa interna, en jornadas de capacitación, etc.*

8. *Cuáles han sido los aportes realizados por el IAIP en temas de datos personales e información confidencial. (publicaciones, informes, reportes, normativas, estudios, etc).*



Vista la solicitud de información, el suscrito Oficial de Información con base al Art. 66 y 71 de la LAIP y 54 del Reglamento de la LAIP, **RESUELVE:**

## TRAMITACIÓN

**I.** La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) señala que cualquier persona o su representante pueden presentar ante el Oficial de Información una solicitud de información en forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto. Asimismo, la Ley establece los mecanismos y garantías para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, y el derecho a la protección a los datos personales en poder de los entes obligados. La interpretación y aplicación de la LAIP se basa en los principios establecidos en la misma; para el caso el de máxima publicidad, el cual hace referencia a que la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas por la Ley.

**II.** La LAIP define en su Art. 6 letra “c” la información pública la cual es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título.

**III.** Sobre el requerimiento 1, procedí a remitirlo al responsable de la Unidad de Tecnología para que recopilara la información, verificara su clasificación y comunicara la forma en que se encuentra disponible la documentación.

Posteriormente, el responsable de dicha Unidad me entregó un archivo en Excel con la información solicitada.

**IV.** Sobre el requerimiento 2 y 4, procedí a remitirlo a la responsable de la Unidad de Formación para que recopilara la información, verificara su clasificación y comunicara la forma en que se encuentra disponible la documentación.

Posteriormente la encargada de dicha Unidad me informo que: *con respecto al requerimiento UAIP 145-02-2020, se adjunta memo detallando lo relativo a lo solicitado, por lo cual se comparten:*

*1. Listado de asistencia en versión pública con base al Art. 30 de la LAIP de la jornada desarrollada el 24 de septiembre de 2019.*

*2. Correo de jefa interina de la Unidad de Evaluación del Desempeño sobre UAIP REQ 145-02-2020.*

*3. Correo de convocatoria enviada el día 19 de septiembre de 2019 desde la Unidad de Evaluación al correo [jessica.pena@lnb.gov.sv](mailto:jessica.pena@lnb.gov.sv) para la jornada del 24 de septiembre de 1:30 a 3:00 pm.*

*4. Nota de convocatoria 24 de septiembre tarde.*



V. Sobre el requerimiento 3 y 5, procedí a remitirlo a la responsable de la Unidad de Evaluación del Desempeño para que recopilara la información, verificara su clasificación y comunicara la forma en que se encuentra disponible la documentación.

Posteriormente, la servidora pública me informó que con respecto a *copia del Informe de evaluación de desempeño de la LNB para los años 2015, 2016 y 2017*.

*En el proceso realizado en el 2015 no se incluyó a la Lotería Nacional de Beneficencia, ya que fue incorporado a partir del segundo ejercicio de evaluación del 2016. En ese sentido se declara la inexistencia del informe de evaluación del 2015; y se adjuntan los informes del proceso del 2016 y 2017; y con respecto al listado de criterios resolutiveos o lineamientos girados por el IAIP, en materia de instructivos o manuales sobre la elaboración de documentos en versión pública, criterios o elementos para el manejo de información confidencial por parte de las Instituciones del Estado. La información sobre los criterios resolutiveos es manejada por la Unidad de garantía y protección de derechos. No obstante, la Unidad de Evaluación (antes Fiscalización) en coordinación con la Unidad de Formación elaboraron en octubre del 2016 la Guía para la aplicación del Lineamiento 1 para la publicación de información oficioso, en la cual se indica cuándo es aplicable realizar un documento en versión pública y qué debe contener. Esto de conformidad al contenido de dicho lineamiento y lo dispuesto en la LAIP.*

*Sobre la copia de la política o lineamientos que especifique el manejo de los datos personales por parte de las instituciones de gobierno, en especial el manejo de la información confidencial, para los archivos y registros de consulta que poseen instituciones como el CNR, Ministerio de Hacienda Comprasal), u otras donde a través de consulta se puede ver información personal relacionada a socios, sociedades, etc.*

*El manejo de los datos personales esta desarrollado expresamente en el Art. 24 literal "c" y el Título III, Capítulo I relacionado con la protección de datos personales, Arts. 31 al 35, todos de la LAIP.*

VI. Sobre el requerimiento 5, 6 y 7, procedí a remitirlo a la responsable de la Gerencia de Garantía y Protección de Derechos para que recopilara la información, verificara su clasificación y comunicara la forma en que se encuentra disponible la documentación.

El responsable de dicha Unidad me informo que:

1. Para el caso de la información relativa a: *"Reporte o listado de las capacitaciones realizadas por el IAIP a los oficiales de información, sobre temas relacionados a: Manejo de datos personales y clasificación, manejo o manipulación de información confidencial, elaboración de versión pública de documentos, etc". De conformidad a las funciones y atribuciones de las distintas Unidades Organizativas que conforman al IAIP, dicha información corresponde ser solicitada a la Unidad de Formación.*

2. Para el caso de la información relativa a: *"Listado de criterios resolutiveos o lineamientos girados por el IAIP, en materia de instructivos o manuales sobre la elaboración de documentos en*



versión pública, criterios o elementos para el manejo de información confidencial por parte de las Instituciones del Estado”. Cabe mencionar que la misma se encuentra disponible tanto en el portal de transparencia como dentro de la plataforma LEGISLA, ambos disponibles a consulta de la población de manera general; no obstante, a fin de determinar puntualmente lo requerido por el/la solicitante, se aclaran de la siguiente manera:

a) Criterios resolutivos del Instituto de Acceso a la Información Pública: [c2](#); para el caso en concreto, dichos criterios inician desde la página 335 en la Subcategoría 1.3 denominada: Información Confidencial.

b) Directrices para el cumplimiento de obligaciones de transparencia y protección de datos personales durante la emergencia sanitaria

c) Lineamiento para la gestión de documentación sanitaria en el ámbito de la transparencia de la gobernanza

d) Lineamiento para la normalización de los procesos en relación a la gestión de documentos

e) lineamiento para la gestión de contingencias en los archivos que resguardan expedientes clínicos

f) Lineamiento para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación y supresión de los datos contenidos en los expedientes clínicos y confidencialidad. Todos los anteriores disponibles en el siguiente enlace: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iaip/documents/otros-documentos-normativos>

g) Norma técnica para la conformación, custodia y consulta de expediente clínico: Dicho documento se encuentra disponible en el Diario Oficial Tomo 424, Número 179 de fecha 25 de septiembre de 2019, páginas 24 a 36, disponible en el siguiente enlace: <https://www.diariooficial.gob.sv/diarios/do-2019/09-septiembre/25-09-2019.pdf>

h) Lineamientos generales para la clasificación, desclasificación y custodia de la información confidencial: <http://participacion.iaip.gob.sv/normativa/102dbe4f-868d-4120-92afe87483586e11>

(Documento aún no aprobado por el Pleno del IAIP)

i) Lineamientos generales de protección de datos personales para instituciones del sector público: (Se remite archivo adjunto) (Los cuales se encuentran en trámite de publicación en el Diario Oficial y, por lo tanto, aún no se encuentran vigentes).

j) Lineamientos para la recepción, tramitación, resolución y notificación de solicitudes de acceso a la información. (Artículos 17 y 18), disponible en el enlace <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iaip/documents/otros-documentos-normativos>.



k) *Lineamiento para la gestión de solicitudes de acceso a la información. (Artículos 19 y 20, dichos lineamientos se encuentran en trámite de publicación en el Diario Oficial y, por lo tanto, aún no se encuentran vigentes). (Se remite Archivo Adjunto).*

3) *Cuando el solicitante requiere la documentación relacionada a: “Copia de la política o lineamientos que especifique el manejo de los datos personales por parte de las instituciones de gobierno, en especial el manejo de la información confidencial, para los archivos y registros de consulta que poseen instituciones (como el CNR, Ministerio de Hacienda, Comprasal), u otras donde a través de consulta se puede ver información personal relacionada a socios, sociedades, etc.”.*

*Cabe aclarar que vuelve a requerirse, de lo mencionado en el ítem anterior, la información relativa a los Lineamientos generales de protección de datos personales para instituciones del sector público, los cuáles se adjuntan, aclarando a el/la solicitante que los mismos aún no han entrado en vigencia puesto que se encuentran en trámite de publicación en el Diario Oficial. Del mismo modo, se debe aclarar la **inexistencia** de lineamientos o normativas específicas para las instituciones mencionadas (Centro Nacional de Registros, Ministerio de Hacienda y el Sistema Electrónico de Compras Públicas).*

4) *Para el caso de la documentación consistente en “Listado de los proyectos o programas elaborados por el IAIP en materia de manejo y resguardo de datos personales por parte de las entidades de gobierno, en los cuales se busque la estandarización sobre el manejo, publicación y uso de la información personal, planes o proyectos que comprendan el acompañamiento en la creación de políticas y normativa interna, en jornadas de capacitación, etc.” Se trata de la misma documentación señalada en el ítem anterior. Cabe aclarar que se tiene pensado incorporar a las actividades correspondientes al ejercicio 2021 jornadas de capacitación encaminadas a formar a servidores públicos en relación a los Lineamientos respectivos. Además, se agrega el Proyecto de la gestión documental y la protección de datos personales de carácter personal de los expedientes clínicos en El Salvador, mismo que fue trabajado en conjunto con el programa EUROsociAL, el cual se encuentra publicado en el siguiente enlace: <https://cdv.iaip.gob.sv/> en el apartado “Documentos recientes”.*

5) *Finalmente, en relación a los “Aportes realizados por el IAIP en temas de datos personales e información confidencial. (publicaciones, informes, reportes, normativas, estudios, etc).” Cabe aclarar que, además de la información descrita en el numeral 2, se agregan:*

a) *Lineamientos para los perfiles y capacitación del personal con relación a la gestión de documentos clínicos.*

b) *Lineamientos para la gestión de la información pública, retorno y uso de la misma*  
*Ambos disponibles en el siguiente enlace:*  
*<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iaip/documents/otros-documentos-normativos> bajo el nombre “Lineamientos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y anexos de expedientes clínicos”*

c) *Artículo “Protección de los datos personales ante la emergencia sanitaria del Covid-19” disponible en el siguiente enlace: <https://cdv.iaip.gob.sv/proteccion-de-los-datos-personales-antela-emergencia-sanitaria-del-covid-19/>*



d) Artículo “¿Qué hago para proteger mis datos personales?” disponible en el siguiente enlace: <https://cdv.iaip.gob.sv/que-hago-para-proteger-mis-datos-personales/>

e) Diagnóstico de la gestión documental y la protección de datos personales de carácter personal de los expedientes clínicos en El Salvador, mismo que fue trabajado en conjunto con el programa EUROsociAL, el cual se encuentra publicado en el siguiente enlace: <https://cdv.iaip.gob.sv/> en el apartado “Documentos recientes”.

Complementando el requerimiento 8 sobre cuáles han sido los aportes realizados por el IAIP en temas de datos personales e información confidencial. (publicaciones, informes, reportes, normativas, estudios, etc), le informo que en el siguiente enlace encontrará lo que se el IAIP ha desarrollado en materia de datos personales: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iaip/documents/informes-exigidos-por-disposicion-legal>

Vista la solicitud de información, el suscrito Oficial de Información con base al Art. 66 y 71 de la LAIP y 54 del Reglamento de la LAIP, **RESUELVE:**

**ENTRÉGUESE** la información solicitada de acuerdo a lo señalado por los responsables de las Unidades a las que se les requirió información.

**NOTIFÍQUESE.**

VICENTE ORLANDO HERNÁNDEZ MELARA  
OFICIAL DE INFORMACIÓN IAIP

